La Vecilla de Curueño
AYUNTAMIENTO
Plaza del Torreón 1. 24840 La Vecilla de Curueño

RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORACIÓN 2015-2019

ACUERDO PLENO CORPORACIÓN DE 29 DE JUNIO DE 2015

a) **1º TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO:**

- Régimen de dedicación: Parcial, veinte horas mensuales de asistencia efectiva en el ejercicio de las funciones de delegadas por la Alcaldía.
- Retribución mensual bruta por todos los conceptos 163,89 €, incluidas pagas extraordinarias.
- Se asignaría una retribución mensual bruta por todos los conceptos 163,89 €. Retribución anual de 1.966,68 €.
- Incompatibilidades: Esta percepción es incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes.

b) **2º TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO:**

- Régimen de dedicación: Parcial, dieciséis horas mensuales de asistencia efectiva en el ejercicio de las funciones de delegadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de La Vecilla de Curueño.
- Retribución anual bruta por todos los conceptos 1.600,00 € distribuidos en 2 pagas de 800,00 €, incluidas pagas extraordinarias.
- Incompatibilidades: Esta percepción es incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes.

c) **RESTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:**

- Por asistencia, excepto los que tengan reconocida dedicación parcial, a sesiones del Pleno de la Corporación, a razón de 40,00 € por sesión, con un límite máximo de 10 al año.
- Por asistencia, excepto los que tengan reconocida dedicación parcial, a sesiones de la Junta de Gobierno, a razón de 35,00 € por sesión, con un límite máximo de 12 al año.
- Por asistencia, excepto los que tengan reconocida dedicación parcial, a sesiones de Comisión Especial de Cuentas y/o Mesa de Contratación, a razón de 30,00 € por sesión, con un límite máximo de 10 al año.

Estas retribuciones anuales se incrementarán en el mismo porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año para el incremento de las retribuciones de los funcionarios.